



ACUERDO DE VISITAS DE DOCENTES E INVESTIGADORES

ENTRE

FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE (Chile)

Y

**LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE DERECHO
(Uruguay)**

La Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, representada por su Decano, profesor Pablo Ruiz-Tagle Vial, y la Universidad de la República - Facultad de Derecho, representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld quien delega para este acto la firma en el Presidente del Servicio de Relaciones Internacionales, Gonzalo Vicci Gianotti según resolución 24/2022 de fecha 17 de enero de 2022; y el Decano de la Facultad de Derecho Profesor Dr. Gonzalo A. Lorenzo Idiarte (en adelante referidas como "las Partes"), concluyen este acuerdo para promover el intercambio de docentes e investigadores entre ambas instituciones, de acuerdo a los términos señalados a continuación.

1. Intercambio y colaboración académica

1.1 Las Partes promoverán las visitas de académicos e investigadores de ambas con el fin de potenciar proyectos de investigación, la formación académica y el desarrollo de actividades académicas en conjunto. Los académicos podrán pasar un período en la institución de destino, y serán designados de común acuerdo entre las partes.

2. Año Académico

2.1 El año académico en la Universidad de Chile, consta de dos semestres; el Primer Semestre desde marzo hasta julio, y el Segundo Semestre desde julio hasta diciembre.

2.2 El año académico en la Universidad de la República consta de dos semestres; el Primer Semestre desde marzo hasta julio, y el Segundo Semestre desde julio hasta diciembre.



3. Postulaciones

3.1 Las postulaciones de los docentes e investigadores de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República y sus documentos relevantes de postulación para realizar una visita en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, deberán ser enviados al correo postulacionesdi@derecho.uchile.cl con copia a international@derecho.uchile.cl.

3.2 Las postulaciones de los docentes e investigadores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y sus documentos relevantes para realizar una visita en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República del Uruguay, se realizarán a través de los correos: upcc@fder.edu.uy.

4. Número de docentes e investigadores

4.1 Las partes velarán por mantener un balance en el número de docentes e investigadores que realicen visitas durante la vigencia de este Acuerdo. Ambas instituciones revisarán el resultado del programa cada año para detectar cualquier desequilibrio.

5. Costos asociados

5.1 Las visitas de profesores e investigadores, así como los gastos de las personas dependientes de ellos, podrán ser eventualmente cubiertas por su institución de origen conforme a sus posibilidades, disponibilidad presupuestaria, y procedimientos internos. La universidad de destino decidirá la posibilidad de ofrecer algún otro tipo de ayuda, y auxiliará al docente o investigador en la búsqueda de alojamiento sin que ello signifique un costo para la institución. El presente acuerdo no impone, por sí mismo, ninguna obligación financiera, ni la celebración de acuerdos que impliquen compromisos financieros.

6. Responsabilidades de las Instituciones

6.1 Las instituciones se comprometen a:



- a) Proveer información antes de la partida de los profesores e investigadores, más orientación durante su estadía.
- b) Proveer la carta de invitación o documento análogo necesario para que el docente o investigador pueda tramitar la visa correspondiente.
- c) Informar acerca de opciones de alojamientos.
- d) Supervisar el programa de visitas.
- e) Designar coordinadores que administren y resuelvan los asuntos relativos a la ejecución del presente acuerdo, proveyendo asimismo apoyo y asesoramiento.
- f) Facilitar acceso a la infraestructura y dependencias de la institución, tales como bibliotecas, áreas de estudio, y los recursos académicos necesarios para realizar sus investigaciones y actividades académicas

7. Fuerza Mayor

7.1. Ninguna de las partes responderá ante la otra por las consecuencias de cualquier retraso o fallas en su desempeño causadas por cualquier evento fuera del control razonable de la parte, incluyendo sin limitación, fuerza mayor, incendios, inundaciones, accidentes, actos de terrorismos, protestas, disturbios y otros.

8. Solución de controversias

8.1 Las partes resolverán a través de negociaciones cualquier posible desacuerdo relativo a la interpretación y ejecución de este Acuerdo, buscando un mutuo entendimiento.

9. Comienzo y Duración del Acuerdo

9.1 Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la firma por parte de ambas instituciones, y continuará vigente por un período de cinco (5) años, renovándose automáticamente por periodos sucesivos.

9.2 Cualquiera de las instituciones podrá terminar este acuerdo, informando a la otra por escrito con una anticipación mínima de seis (6)



meses. En el caso que proceda dicha notificación, las instituciones honrarán las disposiciones de este Acuerdo, respetando cada una de las actividades en curso por el período de la visita, como si el acuerdo continuara vigente.

9.3 Los términos del presente Acuerdo podrán ser revisados y /o modificados por mutuo acuerdo de las partes. Ninguna modificación entrará en vigor hasta que ambas instituciones suscriban el instrumento correspondiente que da cuenta de dichas modificaciones.

En acuerdo con los términos anteriormente descritos, los representantes autorizados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, fijan sus firmas:

Por la Facultad de Derecho de la
Universidad de Chile

Por la Universidad de la República –
Facultad de Derecho.

Pablo José
Ruiz-Tagle Vial
7.033.084-9
10/09/2024 - 18:58
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: rg75fmxmzr8jdaddkobb3mgexa



Profesor Pablo Ruiz-Tagle Vial

Decano

Fecha:

**GONZALO
VICCI
GIANOTTI**

Firmado digitalmente
por GONZALO VICCI
GIANOTTI
Fecha: 2024.07.12
12:32:04 -03'00'

Gonzalo Vicci Gianotti

**Presidente del Servicio de Relaciones
Internacionales**



Profesor Dr. Gonzalo A. Lorenzo Idiarte.

Decano

Fecha: